

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 101

12 de Setiembre de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5831**

ARTICULO 1°.-Apruébase el Convenio de Asistencia Financiera de fecha 18 de Diciembre de 2013, suscripto entre la Provincia de Jujuy y el Estado Nacional, refrendado por Decreto-Acuerdo N° 4358-H-13.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto de 2014.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo E. M. Snopek

Vice-Presidente 1°

a/c de Presidencia

Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-363/2014.-

CORRESP. A LEY N° 5831.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2014.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Hacienda y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento, Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5832**

ARTICULO 1°.-Apruébase el Convenio de fecha 27 de Diciembre de 2013, suscripto entre la Provincia de Jujuy y el Estado Nacional, refrendado por Decreto-Acuerdo N° 4432-H-13.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto de 2014.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo E. M. Snopek

Vice-Presidente 1°

a/c de Presidencia

Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-364/2014.-

CORRESP. A LEY N° 5832.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2014.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Hacienda y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento, Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5834**

De Adhesión a la Ley N° 26.940 "Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales"

ARTICULO 1°.-Adhiérese la Provincia a la Ley Nacional N° 26.940 denominada "Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales".

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de la presente adhesión, la Secretaría de Trabajo de la Provincia con intervención de los organismos pertinentes, deberá aplicar las sanciones indicadas en el Artículo 13 del Capítulo III del Título I y las demás disposiciones de la referida ley en cuanto fuera de su competencia.

ARTICULO 3°.-La Secretaría de Trabajo brindará información, aseguramiento y capacitación en materia de inscripción, registración laboral y de la seguridad social, y demás derechos laborales a los empleadores y trabajadores llevando adelante un adecuado programa de difusión y publicidad de los beneficios instituidos.

ARTICULO 4°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Agosto de 2014.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo Raúl Jenefes

Presidente

Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-372/2014.-

CORRESP. A LEY N° 5834.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2014.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno y Justicia, Secretaría de Trabajo y Relaciones Laborales y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento, Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5835**

"Modificación de la Ley N° 5749 y Limitación Temporal de las Contrataciones de dependientes en el Sector Público"

ARTICULO 1°.-Modifícase el Artículo 10 de la Ley N° 5749, el que será sustituido por el siguiente texto: "Los años de antigüedad establecidos en el Artículo 4 inciso b) serán computados al 31 de Diciembre de 2013"

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Agosto de 2014.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo Raúl Jenefes

Presidente

Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-390/2014.-

CORRESP. A LEY N° 5835.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Producción, Ministerio Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento, Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4430-VOT.-

EXPTE. N° 2678-C/1987 Agdo. N° 0516-1076/92.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Déjase sin efecto la Adjudicación dispuesta por Decreto N° 4080-OP/1988 a favor de la Sra. CARDOZO DE ROBLES, MERCEDES DNI N° 13.121.236, en lo que respecta al Lote N° 6, Manzana N° 318, Padrón A-63.272, Matrícula A-10811-63272, ubicado en la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Adjudicase en venta a favor de la Sra. DIAZ, HILDA NOEMI, DNI N° 17.391.741, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 6, Manzana N° 318, Padrón A-63.272, Matrícula A-10811-63272, ubicado en la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy

ARTICULO 3°.-Fijase en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SEIS (\$2.506,00) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO.

ARTICULO 4°.- La Adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-sus modificatorias y Decreto Reglamentarios, quedando excluidos los adjudicatarios y su grupo familiar de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5072-H-

EXPTE. N° 712-057-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD gestiona un refuerzo de crédito para diferentes Unidades de Organización, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 07/17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°-A los fines de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2013-, Ley N° 5.756 conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5073-H-**EXPTE. N° 0615-683/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-****VISTO:**

El presente expediente mediante el cual el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy solicita la creación de la partida presupuestaria "Obras Varias"-Ejercicio 2014-con recursos del Fondo Federal Solidario; y **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y atento a lo informado a fs. 3/ 4 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley N° 5.794-Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5086-S.-**EXPTE. N° 700-394/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°-Téngase por aceptada con retroactividad al 25 de junio de 2014, la renuncia presentada por la Dra. MONICA BEATRIZ ROMERO, al cargo de Directora del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", dependiente del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5140-S.-**EXPTE. N° 726-18/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme...

ARTICULO 2°-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase interinamente, a la Sra. SILVIA KARINA MIRANDA, CUIL 27-25064249-6, en el cargo categoría 10 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza" de Tilcara, con retroactividad al 1° de marzo de 2013 y hasta tanto culmine el concurso tramitado mediante Expediente N° 726-2404/10, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5160-H-**EXPTE. N° 662-006/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2014.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal gestiona la incorporación de recursos provenientes del Programa Desarrollo Rural incluyente (PRODERI), y **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2014, a fin de habilitar los créditos presupuestarios;

Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 18/19

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley N° 5.794,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5168-H-**EXPTE. N° 769-586/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2014.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización S-3A "Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia" dependiente de la Jurisdicción S "Ministerio de Desarrollo Social", solicita modificación del Presupuesto 2013, para la incorporación de Remanentes de Ejercicios Anteriores provenientes del Aporte del Banco de Acción Social, y ;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013-, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 30/31;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°-A los fines de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2013 -Ley N° 5756, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5214-S.-**EXPTE. N° 725-53/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ley 5794, conforme...

ARTICULO 2°-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a los Sres.: ALBERTO FABIAN GUANUCO, CUIL 20-22187962-8 y JORGE FABIAN HURTADO, CUIL 20-26233917-4, en los cargos categorías 1, agrupamiento mantenimiento y producción, escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-13 Hospital "Maimará", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5218-S.-**EXPTE N° 0729-00144/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°-Desígnase en carácter de interina a la Dra. Liliana Alicia Cabana, CUIL N° 27-32092152-5, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", con retroactividad al 02 de mayo de 2013, y hasta tanto concluya el concurso tramitado mediante Expte. N° 729-00174/13, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5220-S.-**EXPTE N° 0714-00970/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°-Téngase por designado en carácter de reemplazante en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", al Dr. Federico José Perovic, CUIL N° 20-23946919-2, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley 4418 con retroactividad al 28 de mayo de 2012, y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5260-G.-**EXPTE. N° 400-563/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 21 de Julio de 2014, la renuncia presentada por el Sr. JOSE MARCELO NASIF, D.N.I. N° 12.718.643, al cargo de Coordinador Provincial de Emergencias, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5270-G.-**EXPTE. N° 0900-039/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de Agosto de 2014, la renuncia presentada por el Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI D.N.I. N° 10.628.169, al cargo de Juez de la Sala IV de la Cámara en lo Civil y Comercial, del Poder Judicial de Jujuy, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 005.-**EXPTE. N° 0516-1037/04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74- Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. SALAS, GERMAN LEONARDO, D.N.I. N° 23.630.863 y CRUZ, MICAELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 26.374.921, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 44, Manzana 383, Padrón E-19.975, Matrícula E-12.678, ubicado en el B° San Roque de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2°.- En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de los beneficiarios ocupantes del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

ARTÍCULO 3°.- Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 (\$2.303,00.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

ARTÍCULO 4°.- Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de los adjudicatarios.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 006.-**EXPTE. N° 0516-1031/04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74- Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. VARGAS, MARIA LUISA, DNI N° 22.924.353, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 32, Manzana 383, Padrón E-19.963, Matrícula E-12.666, ubicado en el B° San Roque de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2°.- En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de los beneficiarios ocupantes del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

ARTÍCULO 3°.- Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 (\$2.303,00.-) el precio de venta de lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

ARTÍCULO 4°.- Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de la adjudicataria.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 007.-**EXPTE. N° 0516-1029/04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74- Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. SALAS, PAULA ALEJANDRA, DNI N° 25.078.920, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 45, Manzana 383, Padrón E-19.976, Matrícula E-12.679, ubicado en el B° San Roque de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2°.- En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de los beneficiarios ocupantes del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

ARTÍCULO 3°.- Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 (\$2.303,00.-) el precio de venta de lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

ARTÍCULO 4°.- Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de la adjudicataria.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 008.-**EXPTE. N° 0516-1028/04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74- Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. VASQUEZ, ALDO ALFREDO, DNI N° 26.164.133 y ORMILLA, MARIA CRISTINA, DNI N° 27.753.182, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 38, Manzana 383, Padrón E-19.969, Matrícula E-12.672, ubicado en el B° San Roque de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2°.- En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de los beneficiarios ocupantes del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

ARTÍCULO 3°.- Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 (\$2.303,00.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

ARTÍCULO 4°.- Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de los adjudicatarios.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 009.-**EXPTE. N° 0516-1040/04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74- Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. MALDONADO, NILDA FERNANDA, DNI N° 11.914.154, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 41, Manzana 383,

Padrón E-19.972, Matrícula E-12.675, ubicado en el B° San Roque de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2°.-En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de los beneficiarios ocupantes del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

ARTICULO 3°.-Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 (\$2.303,00.-) el precio de venta de lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

ARTICULO 4°.- Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de la adjudicataria.

Dr. Guillermo Luis Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 702-I.P.v.S.P.-

EXPTE. N° 630-326/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2014.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU), representado por su titular Ingeniero Héctor Alfredo RODRIGUEZ FRANCILE, y el Ingeniero Omar Rafael TOLABA, DNI. N° 13.729.683-CUIL N° 20-13729683-8, por el período comprendido entre el 01-01/12 al 31/12/12.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda
Ministro de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos

RESOLUCIÓN N° 7284-E.-

EXP. N° 1053-1070-14 v Agdo. N° 1053-4613-13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2014.-

LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA A CARGO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Autorizar a la Dirección General de Administración de Ministerio de Educación a efectuar la contratación directa para la adquisición de insumos de IMPRESOS por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 CTVS. (\$490.000.00), para los establecimientos educativos de la Provincia y dependencias administrativas de este Ministerio de Educación para el presente ciclo 2014, conforme los motivos expresados en el exordio y el anexo único que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.-El gasto que demanda la adquisición prevista en el Artículo 1° se afrontará con la Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondientes al Ejercicio 2014.-

Lic. Ma. Florencia Gelmetti
Secretaria de Gestión Educativa A/C Ministerio de Educación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SEP.2014-

EXPTE. N° 16-15488/2012-1, Decreto N° 1226.14.007. Publíquese la Ordenanza N° 6273/2012, Ref.: Exención del pago del Impuesto Automotor al Sr. CANDELARIO NINAJA, Ex Trabajador de Altos Hornos Zapla.-**EXPTE. N° 16-16110/2012-1, Decreto N° 1300.14.007.** Publíquese la Ordenanza N° 6317/2012, Ref.: Exención del Pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, a favor del Sr. RENE MIGUEL BORJAS.-**EXPTE. N° 16-14962/2012-1, Decreto N° 1301.14.007.** Publíquese la Ordenanza N° 6329/2012, Ref.: Condonación del Pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública por el periodo 2011 (total) y la Eximición por el Ejercicio 2012 (total), al Concejo de Organización Aborígenes de Jujuy-C-O-A-J.-**EXPTE. N° 16-15489/2012-1, Decreto N° 1302.14.007.** Publíquese la Ordenanza N° 6276/2012, Ref.: Exención del Pago de los Tributos Municipales por la realización de actividades culturales a la FEDERACION GAUCHA JUJEÑA.-**EXPTE. N° 16-16108/2012, Decreto N° 1303.14.007.** Publíquese la Ordenanza N° 6289/2012, Ref.: Exención del Pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, a favor del Sr. TOMAS HONORARIO RUEDA.-**EXPTE. N° 16-6074/2014-1, Decreto N° 1297.14.007.** Téngase por convertida la Ordenanza N° 6598/2014, Ref.: Exención del pago de la Tasa por Servicios que efectúa la Empresa Limsa, a favor del CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-**EXPTE. N°**

16-8395/2014-1, Decreto Acuerdo N° 0026.14.009. Apruébese en todas sus partes el Reglamento General para la Feria de Artesanías y Productos Regionales 2014, creado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en el Marco de la Temporada Turística Invernal 2014.-**EXPTE. N° 16-14891/2013-1, Decreto N° 1327.14.040.** Rechazo al pedido de Aclaratoria interpuesto por el Sr. Jorge J. Castelli, en su carácter de socio-gerente de la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros "Santa Ana SRL" referente al Decreto N° 1242.14.040 dictado por este Departamento Ejecutivo en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2013.-**EXPTE. N° 16-7736/2014-1, Decreto N° 1332.14.007.** Téngase por Convertido en Ordenanza N° 6619/2014, el Proyecto Sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Ref.: Exime del Pago de la Tasa de Rotura de Calzada, al Centro de Salud Coronel Arias sito en calle Prof. Humberto Agüero esq. Bernardo Monteagudo.-**EXPTE. N° 16-8743/2014-1, Decreto N° 1334.14.007.** Apruébese el procedimiento administrativo correspondiente para efectuar la carga de las actas de infracción generadas por las Unidades de Recaudación del Municipio, detallado en el Anexo I al presente.-**EXPTE. N° 16-116/2014-1, Decreto N° 1337.14.041.** Declárese de Interés Municipal a las "X Jornadas Regionales de los Cids del Noa" a llevarse a cabo en el Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, entre los días 10 y 11 de Octubre 2014.-**EXPTE. N° 16-116/2014-1, Decreto N° 1335.14.041.** Declárese de Interés Municipal a la "Charla Informativa" a llevarse a cabo en el Centro Cultural Héctor Tizón organizada por el Centro Integral de Obesidad Noa.-**EXPTE. N° 16-116/2014-1, Decreto N° 1376.14.036.** Declárese de Interés Municipal a las actividades que llevará a cabo el Centro de Estudio Logosóficos de Jujuy con motivo del 5° Aniversario.-**EXPTE. N° 16-6141/2014-1, Decreto N° 1364.14.007.** A partir del día de la fecha apruébense las siguientes pautas reglamentarias de la Ordenanza N° 6605/2014 promulgada por Decreto N° 0970.14.006, mediante la cual se establece con carácter excepcional, un Régimen Especial, Optativo y Temporal de Regularización de Deudas por Faltas y Contravencionales Municipales.-

Dra. Vanesa Oliva Horvath
Sub Directora General de Despacho
12 SEP. S/C.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/14

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$12.000.000,00 (PESOS DOCE MILLONES CON 00/100). **MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN- EXPEDIENTE N° 745-0215/14.-DESTINO:** GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL TERRITORIO PROVINCIAL.-**APERTURA:** 01 DE OCTUBRE DE 2.014 **A HORAS** 10:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.000.000,00; PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (MERCADERÍAS).-

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas.-**Teléfono:** 0388-4225513.-Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100).-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118865 \$180.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

PRORROGA: LICITACION PUBLICA N° 01/2.014 (DECRETO N° 5268-IPySP/14)

Obra: "CONSTRUCCIÓN UNIDAD DE PEDIATRÍA-HOSPITAL GUILLERMO PATERSON."

Ubicación: DPTO. SAN PEDRO-PCIA. DE JUJUY.-

Presupuesto Oficial: \$11.470.226,68.-

Plazo de Ejecución: OCHO (8) MESES. **Período de Garantía:** DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 03-OCTUBRE-2014. HORAS: 10:00.-

Lugar de Apertura: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBÁÑEZ 1602-3° PISO.-

Recepción de Sobres: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBÁÑEZ 1602-3° PISO.-

Precio del Pliego: \$2.500,00. Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TÉCNICA 4TO PISO-DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBÁÑEZ 1602.-

12 SEP. LIQ. N° 118875 \$60,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 04 de octubre de 2014, a las 09:30 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.-Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2.-Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2013 y cerrado el 30 de junio de 2014. 3.-Capital social. Consideraciones. 4.-Evolución del rubro Inmuebles. 5.-Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora. 6.-Tratamiento de los excedentes. 7.-Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 8.-Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los consejeros suplentes. 9.-Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora. 10.-Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.-El Consejo de Administración.-Mendoza, 12 de agosto de 2014.-Fdo: Luis Pierrini-Presidente.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118833 \$330,00.-

COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE JUJUY.-Se comunica a todos los Socios de ésta Institución que el día 03 de Octubre del cte. Mes se llevará a cabo la elección de autoridades de nuestra Institución por el período 2014-2016. El mismo se efectuará en sus Instalaciones de calle Salta 547-San Pedro de Jujuy, en el Horario de 08:00 a 20:00 hs. En tal sentido damos a conocer el cronograma de la Junta Electoral abocada a dicho acto: 1.-Publicación en el Padrón de socios-03/09/2014. 2.-Periodo de tachas del Padrón de Socios hasta 19/09/2014. 3.-Elaboración definitiva del Padrón de Socios hasta 26/09/2014. 4.-Presentación de listas de candidatos hasta 19/09/2014. 5.-Aceptación de listas de candidatos hasta el 23/09/2014. 6.-Acto Eleccionario el 03/10/2014.-Fdo: Comisión Directiva.-

12 SEP. LIQ. N° 118817 \$110,00.-

COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE JUJUY.-Convócase a todos los socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 03 de Octubre de 2014, a las 19:00 horas en la sede del colegio, Ramírez de Velazco 212-San Salvador de Jujuy, para tratar los siguientes temas: ORDEN DEL DÍA: 1.-Lectura del Acta de Asamblea anterior. 2.-Lectura Memoria periodo 2013-2014. 3.-Lectura del Balance del ejercicio 2013-2014. 4.-Lectura de la Junta Electoral. 5.-Asunción de Nuevas Autoridades. 6.-Elección del Síndico Titular y Suplente. 7.-Elección de la Junta Electoral. 8.-Elección de (2) dos socios para la firma del Acta de Asamblea.-Fdo: Comisión Directiva.-

12 SEP. LIQ. N° 118818 \$110,00.-

"ASOCIACIÓN PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO-HOGAR SAN ANTONIO".-Se convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a todos los socios del HOGAR SAN ANTONIO para el día 30 de septiembre de 2014, a horas 15:30, en la sede de la entidad, sita en calle Patricias Argentinas N° 611 de

esta ciudad, y a los fines de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: "1) Firma de dos (2) socios del acta de la Asamblea; 2) Consideración de la REFORMA del ESTATUTO de la Asociación Civil en cuestión, en lo que respecta a los arts. 4, 27, 39, 40, 54, y 58; 3) Consideración y eventual aprobación del Balance General del año 2013, y lectura de la memoria correspondiente; 4) Elección de Socios para la renovación de los cargos de Vice-Presidente, Secretaria, y Vocal Titular 1° de la Comisión Directiva". Firmado: JUAN CARLOS VALDEZ-Presidente-JULIA ROSA Martiarena-Secretaria. San Salvador de Jujuy, 11 de septiembre de 2014.-

12 SEP. LIQ. N° 118850 \$110,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL RIO CINCEL S.A.M.I.C.-Por la presente se hace constar que en el Expte N° 0646-529/2010, Iniciado por DPPAyRN. Asunto: Sumario Ambiental a la razón Río Cincel S.A.M.I.C conforme a lo establecido por los arts.13°, 16° y 29° de A.U del Decreto N° 5606/02 y arts.144° y 145° de la Ley N° 5063 por presunta infracción a los arts.5°, 6°, 7° y cctes. De la L.G.A 5063/98 y demás normas reglamentarias. Agreg. Expte. MT-0655-24-2006, Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos. Asunto: S/verificación de pasivos ambientales en Minas Pan de Azúcar, España y Potosí del Dpto. Rinconada, Jujuy.-"El Director Provincial de Calidad Ambiental, LIC. ROQUE RICARDO CENTENO, ha dispuesto lo siguiente: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de JULIO de 2014.-Atento a las constancias de autos, y lo aconsejado por Asesoría Legal, procedáse a notificar a la razón social Río Cincel S.A mediante Edictos por el término de cinco días, lo siguiente: 1) Notifíquese a la RAZON SOCIAL RIO CINCEL S.A.M.I.C, para que tome conocimiento de los presentes obrados y en el plazo perentorio e improrrogable de DIEZ DÍAS hábiles administrativos, a partir de su formal notificación, formule por escrito su descargo y ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho. Deberá asimismo dar cumplimiento a las siguientes formalidades: a) Constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. Del asiento de esta D.P.C.A; b) La documentación que presente deberá ser en original o copia debidamente certificadas; c) Si actuara por apoderado o en nombre de alguna persona jurídica, deberá acreditar la personería invocada, y demás requisitos dispuestos por el artículo 19° del Decreto N° 5606/02.-Firmado: LIC. ROQUE RICARDO CENTENO.-DIRECCION PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL.-

05/08/10/12/15 SEP. S/C.-

Se hace saber a UD., que el **EXPTE. N° 0714-995/12**, se ha dictado la Resolución N° 000796-S-, de fecha 20 de Mayo de 2014, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: **VISTO:...CONSIDERANDO:... EL MINISTRO DE SALUD-RESUELVE:...** ARTICULO 1°.-Instruir Sumario Administrativo a la Sra. CELIA INÉS GUTIÉRREZ, CUIL N° 27-10375353-3, categoría 24-30 hs., agrupamiento administrativo, personal de planta permanente de la U: de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-Firmado: Dr. HECTOR SAÚL GERVASIO FLORES-Ministro de Salud.-Públiquesse en el Boletín Oficial.-San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2014.-

05/08/10/12/15 SEP. S/C.-

DECLARACIÓN: Art. 5° **RESOLUCIÓN 237/2014 de Secretaría de Gestión Ambiental.-Proyecto: REFUNCIONALIZACIÓN SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE, RED DE CLOACAS Y NUEVA PLANTA DEPURADORA PARA LA LOCALIDAD DE PUESTO VIEJO.**-La presente Obra consiste en: REFUNCIONALIZACION DEL SISTEMA DE IMPULSION: la incorporación de mejoras necesarias en la impulsión y planta Potabilizadora PUESTO VIEJO. Surge la necesidad a razón de incorporar mejoras en: *Impulsión: recambio de cañería ya que la misma presenta pérdidas en muchos tramos, dada su antigüedad. *Interconexión Cisterna 200 m3 a Nueva Cisterna de 125 m3. *Nueva Cisterna 125 m3.-La presente obra beneficia a TODA la localidad de Puesto Viejo, ya que incrementa el caudal en la cisterna de la que se reparte agua a todo el servicio. **RED DE CLOACA Y NUEVA PLANTA DEPURADORA.**-Objeto: La obra tiene como principal objetivo dar una solución definitiva al tratamiento de líquidos cloacales de la localidad de Puesto Viejo. Esta obra posibilitará que la totalidad de la población acceda al servicio, mejorando de esta manera su calidad de vida, sobre todo en los aspectos relacionados con la salud.-Descripción de la Obra: La obra proyectada consiste en la incorporación de una batería de dos (2) nuevas lagunas facultativas que compondrán un sistema completamente nuevo. Cada laguna tendrá una superficie de 0,72 hectáreas, que totalizaran una superficie de 1,44 has. con una profundidad promedio de 1,80 mts. y estarán conectadas entre sí a través de cámaras de interconexión. Así mismo esta obra incluye la construcción

de un nuevo colector cloacal (entre Puesto Viejo y las Lagunas Facultativas), y la red de cloaca para la localidad de Puesto Viejo de Ø 160 mm en una longitud de 4.653 mts., que consta de 225 conexiones domiciliarias. Debido a las condiciones climáticas, óptimas para este tipo de tratamiento, se prevé la permanencia de los líquidos en el sistema por un término de 15 días, La disposición final de los efluentes tiene la posibilidad de favorecer el riego agrícola de la zona.-Población a servir: Las obras ha sido diseñada para atender la demanda de una población de 4.200 habitantes. El servicio en el área será prestado por la Empresa AGUA DE LOS ANDES S.A. y las redes que se conectaran al colector podrán rehabilitarse inmediatamente luego de la finalización y recepción de obra por parte del operador. El Estudio del Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general en oficinas de la DIRECCION PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL-SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, sita en Avenida Párroco Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta y formulación de observaciones por parte de los interesados durante 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación de la presente declaración.-Fdo: Gines Fernando Rosembluth-Presidente del Directorio.-

08/10/12 SEP. LIQ. N° 118722 \$135,00.-

Dr. Enrique R. Mateo-Pte de Tramite-Vocalía 4 de la Sala II-Cámara Civil y Comercial Sala II, en el **EXPTE. N° C-2605/13** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: LAMAS MALVINA JUDITH GRISELDA C/VILCA JOSE ENRIQUE", se proceda a notificar el siguiente PROVEÍDO SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de mayo de 2014 Proveyendo a lo solicitado a fojas 90 y lo dispuesto por el art.162 del C.P.Civil de la demanda interpuesta córrase traslado a JOSE ENRIQUE VILCA para que conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS HÁBILES de notificado haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (art.298 del C.P.Civil) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art.72 del C.P.Civil impónese al solicitante la carga de confeccionar los edictos solicitados para su posterior control y firma del Tribunal. Notifíquese por cédula Fdo. Dr. ENRIQUE MATEO-Vocal-Ante mí-Dr. NESTOR DE DIEGO-Secretario.-San Salvador de Jujuy, de Junio de 2014.-Secretario: NESTOR ALBERTO DE DIEGO.-

08/10/12 SEP. LIQ. N° 118753 \$135,00.-

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de trámite, en la vocalía N° 9 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° B-262392/11**: Caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: DURAN MARIANO GINO C/RODRIGUEZ GUZMAN JULIO", hace saber al Sr. RODRIGUEZ GUZMAN JULIO, el siguiente: "PROVEÍDO DE FS.18:" San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo del 2012.-I) Téngase por presentado a la Dra. ANABELA SIGRYS LINDON, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora: MARIANO GINO DURAN, a merito de la fotocopia juramentada de poder gral. para juicios que se adjunta y luce a fs.15/16.-II): De la demanda interpuesta y su ampliación de fs.17, TRASLADO a la parte demandada :JULIO RODRIGUEZ GUZMAN, a quien se cita y emplaza para que la contesten, dentro del plazo de quince días, de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (art.298 del C.P.C). Asimismo, Intímase al accionado para que constituya domicilio dentro de los TRES KILÓMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio ley, todas las resoluciones posteriores (art.52 del CPC).-II):...III).Notifíquese (art.155/56 del CPC).-Fdo. DRA NORMA ISSA PSTE. DE TRÁMITE-ante mí Dra. NORA AIZAMA-SECRETARIA. PROVEÍDO DE FS.36: San Salvador De Jujuy, 30 De Septiembre Del 2013.-I) atento lo solicitado a fs.35, y habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado con las previsiones del art.162 del CPC. Líbrese edictos respectivos, a los fines del traslado de la acción instaurada en contra de JULIO RODRIGUEZ GUZMAN, DNI N° 93.024.550. Fdo. DRA NORMA ISSA PSTE. DE TRÁMITE-ante mí Dra. NORA AIZAMA.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, TRES VECES EN EL TERMINO DE CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 1 de Octubre de 2013.-

08/10/12 SEP. LIQ. N° 118764 \$135,00.-

La Cámara Civil y Comercial, Sala II, Vocalía Dr. Daniel Alsina, Secretaria Proc. Ana Lía Lorente en el **EXPTE. N° B-235.416/10**, "MAMANÍ, MARIELA ALEJANDRA Y OTROS C/ANACHURI DE LOZANO, CANDELARIA Y OTROS S/PRESCRPCION ADQUISITIVA" hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.-...VI-Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como a).- Padrón B-1209, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 21, Parcela 8c, Matrícula B-246; b).-Circ. 1 Secc 1 Mz 21., Parcela 8a, Padrón B-136, inscripto en el libro

III, folio 524, asiento 961 correspondiente al libro de derechos y acciones del Departamento El Carmen-Ciudad de El Carmen, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS".-Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Juez, Ante Mí: Proc. Ana Lía Lorente-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118778 \$135,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-250128/11** Caratulado: "BANCO PATAGONIA S.A. C/GAMARRA GABRIELA SONIA, hace saber a la SRA. GAMARRA GABRIELA SONIA, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2.011.-Por presentado el Dr. MIGUEL ANGEL RIVAS (H), por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de BANCO PATAGONIA S.R.L. a merito de la copia de Poder General para juicios que rola debidamente juramentada.-De conformidad con lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO a la demandada SRA. GABRIELA SONIA GAMARRA en el domicilio denunciado por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CERO NUEVE CENTAVOS (\$5.741,09) en concepto de capital, con más la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$2.870) presupuestadas para responder a accesorias legales y costa del presente juicio. En defecto de pago, trabese EMBARGO, sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. En el mismo acto requiérase la manifestación sobre los bienes embargados registran presas algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante. Asimismo, cítesela de REMATE, para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS, del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si algunos de ellos fuere feriado. A tal fin líbrese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ. PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Notifíquese a la demandada por edictos que se publicaran en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días.-Secretaria: Se. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre de 2.012.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118784 \$135,00.-

Dra. Silvina Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el **EXPTE. N° B-253.156/11** Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ALVARADO ANTONIO SERGIO se notifica por este medio a ALVARADO ANTONIO SERGIO, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE JUNIO DEL 2011".-1-Téngase por presentado al DR. VERA LAMBRISCA JOSE MARIA, por constituido domicilio legal, por parte y en representación de CARSA S.A., a merito del Poder Gral. que adjunta.-2-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado ALVARADO ANTONIO SERGIO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 16/100 CENTAVOS (\$366,16) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES CON 08/100 CENTAVOS (\$183,08), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle INDEPENDENCIA esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.-Asimismo, intimase a la demandado, para que en el mismo plazo

antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.).4-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Publíquese el Presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118787 \$135,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° B-236604/10** Caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/CATALAY JOSE ALBERTO," hace saber al SR. CATALAY JOSE ALBERTO la siguiente RESOLUCION, que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS.38 DE AUTOS: SAN SALVADOR de Jujuy, 02 de Octubre de 2012. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. JOSE ALBERTO CATALAY hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE con SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.419,76) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil), con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Diferir los honorarios profesionales del letrado interviniente, hasta tanto practique planilla de liquidación Art.505 del C.P.C.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs.12 en contra del SR. JOSE ALBERTO CATALAY mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.-Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar FDO. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2.014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118788 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno-Secretaria N° Uno, en los autos caratulado **B-261004/11**: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ORTEGA JORGE RENE; se hace saber la siguiente resolución: S.S. de Jujuy 25 de Junio de 2014 AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra del Sr. ORTEGA JORGE RENE hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS : MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100 (\$1.954,80), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil),) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora (10/12/08) y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. VERA LAMBRISCA JOSE MARIA en la suma de PESOS MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-III.-Notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-V.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-VII.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón JUEZ Ante mí Dra. Maria Cecilia Farfan-SECRETARIA.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 1: 25 de junio del 2014-Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118789 \$135,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, En el **EXPTE. N° 259324/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/JOSE IBAÑEZ", hace saber al SR. JOSE IBAÑEZ, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO:" San Salvador de Jujuy, 25 de Junio del 2014.-Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA, notifíquese al demandado SR. JOSE IBAÑEZ, lo resuelto a fs.23, conforme lo prevee el art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que el demandado SR. JOSE IBAÑEZ, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art.155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. SILVIA E. YECORA. Juez-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra- Secretario.-RESOLUCION DE FS.23" San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre del 2.012.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE : 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A, en contra del SR. JOSE IBAÑEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$1.834,30) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Regular los honorarios profesionales del DR. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA, en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con más I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada en el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011.-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación-Ante mí Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3)VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 25 de Junio del 2.014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118792 \$135,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, en el **EXPTE. N° B-254504/11** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/PUCA SANTIAGO", hace saber al SR. PUCA SANTIAGO, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO:" San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2011.-Por presentado el DR. VERA LAMBRISCA JOSE MARIA...Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrase en contra del demandado SR. PUCA SANTIAGO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.130,49) por capital reclamado, con más la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$4.065,24), calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago trábese embargo sobre sus bienes, hasta cubrir ambas cantidades, y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo cítase de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-A los efectos...Téngase presente...-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YECORA-Juez-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario-San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2014.-Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA, notifíquese al demandado SR. PUCA SANTIAGO, las partes pertinentes del proveído de fs.13, conforme lo provee el Art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que el demandado SR. PUCA SANTIAGO, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Dr. Gustavo M. Ibarra- Secretario. Dra. SILVIA E. YECORA Juez.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3 VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 19 de Junio del 2.014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118793 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon; Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-020732/14** caratulado: "SUMARISIMO POR SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO CALAMULLO CINTIA LORENA Y CALAMULLO DARIO ALBERTO" hace saber que CINTIA LORENA CALAMULLO DNI N° 33.253.550 y DARIO ALBERTO CALAMULLO DNI N° 32.453.092, domiciliados en calle 9 de Julio n° 146 de la ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy; promueven la presente acción a fin de suprimir su apellido paterno, debiendo publicarse edictos pertinentes de conformidad al Art.17 de la Ley 18.248, Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local UNA VEZ al mes por el lapso de DOS MESES.-San Salvador de Jujuy; 29 de Julio de 2014.-Fdo. Dra. MARIA CECILIA FARFAN, Secretaria.-

13 AGO. 12 SEP. LIQ. N° 118545 \$90,00.-

Sr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy. Hace saber a MARTINEZ RODRIGO ISMAEL, DNI 27.097.079, que en el REF. **EXPTE. N° B-251796/11**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A C/MARTINEZ RODRIGO ISMAEL, se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy 21 de Junio del 2011.- I.-Por presentado el/la Dra. LUCIA DI PASQUO en nombre y representación de CARSA S.A. por constituido domicilio legal y por parte a merito de la copia debidamente juramentada de Poder Gral. para Juicios que se acompaña. II-Atento a lo previsto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR. MARTINEZ RODRIGO ISMAEL D.N.I. 27.097.079 en el domicilio denunciado por la suma de PESOS SETECIENTOS TRES C/97/100 (\$703,97) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE C/19/100 (\$211,19) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago. TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. II.-Asimismo, Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV.-Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del ítem. V.-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al SR. Oficial de Justicia de San Pedro con las facultades inherentes del caso. VI.-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno fuere feriado. VII.-Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art.72 del C.P.C. imponese al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma el que deberá presentarse en Secretaria en el término de CINCO DIAS.-FDO. Dra CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACION. Ante mi Dra. N. JOSEFINA VERCELLONE-Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 17 de Junio del 2014.-

15/15/17 SEP. LIQ. N° 118795 \$135,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2 de la Provincia de Jujuy.-Dr. Juan Pablo Calderon- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy. En el REF. **EXPTE. N° B- 270805/12**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A C/RIVAS JAVIER ALBERTO, hace saber que en éste Juzgado de tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., íntimase al accionado SR. RIVAS JAVIER ALBERTO a depositar la suma de Pesos: DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 50/100 CTVOS (\$2308,50), con más la suma de Pesos: SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON 55/100 CTVOS (\$692,55) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem. Notifíquese Art.154 del C.P.C.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 16 de Junio del 2014.-

12/15/17 SEP. LIQ. N° 118796 \$135,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria n° 5, en el **EXPTE. N° C-009030/13**, caratulado: EJECUTIVO: SISTEMA UNIFICADO DE CRÉDITOS DIRIGIDO S.A C/BARRIENTOS DANIEL EDUARDO" hace saber al SR. BARRIENTOS DANIEL EDUARDO el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE OCTUBRE DEL 2.013. Por presentada la Dra. ANALIA E. ALMAZAN, por parte por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación de SISTEMA UNIFICADO DE CRÉDITOS DIRIGIDO S.A a merito de la copia debidamente juramentada del poder general para Juicio y Tramites administrativos que rola en autos. 2-De conformidad con lo dispuesto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C, requiéresele de PAGO. EJECUCION Y EMBARGO al demandado BARRIENTOS DANIEL EDUARDO en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SIETE CON 61/100 CENTAVOS (\$3107,61) en que se reclama por capital con más la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 80/100 CENTAVOS (\$1553,80) presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia afectada y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiéraseles la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante.-En el mismo acto, cítese a REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro de los CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con sus copias respectivas, y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de seguirse el Juicio en rebeldía y notificárselo en la sucesivo por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el día hábil si alguno de ellos fuere feriado 3.-A tal fin líbrese OFICIO al Juez de Paz de Palpalá. Con las facultades inherentes al caso. 4.-Notifíquese art.154 del C.P.C.-FDO. DR. SEBASTIÁN CABANA-JUEZ HABILITADO-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2014.-

12/15/17 SEP. LIQ. N° 118797 \$135,00.-

Dr. Sebastián R. Cabana, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° B-224169/10** Caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/VACA ROLANDO" hace saber al SR. VACA ROLANDO la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR de Jujuy, 28 de Marzo del 2014: AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social C.A.R.S.A. SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. ROLANDO VACA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE con VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1.809,28) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.-II-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III-Diferir la regulación de honorarios, hasta tanto exista planilla de liquidación.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs.11 en contra del SR. ROLANDO VACA mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, íntimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.-Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.-FDO. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2.014.-

12/15/17 SEP. LIQ. N° 118798 \$135,00.-

La Dra. Silvia Yecora-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy. Secretaria 3, en el **EXPTE. N° B-261107/11**, EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/CRUZ ASUNCION, le hace saber al demandado CRUZ ASUNCION, que en el Expte. de referencia, se ha

dictado el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO del 2014.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE 1) Por presentada la DRA. MARIA DEL HUERTO SAPAG, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de la SRA. ASUNCION ALFONSA CRUZ, a mérito de la designación de fs.55 de autos.-Téngase presente lo manifestado por la DRA. MARIA DEL HUERTO SAPAG.-2) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra del SR. CRUZ, ASUNCION, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CTVOS. (\$6.058,90) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.-3) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio Ley.-4) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-5) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-6) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-7) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo.-Dr. Gustavo M. Ibarra Dra. Silvia E. Yécora Secretario Juez.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaría N° 3, 02 de Junio del 2014.-

12/15/17 SEP. LIQ. N° 118799 \$135,00.-

La Dra. Silvia Yecora-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy. Secretaría 3, en el **EXPTE. N° B-264046/12**, EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/SOLANO, AZUCENA ANGELA, le hace saber al demandado SOLANO AZUCENA ANGELA, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO del 2014.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Por presentada la DRA. MARIA DEL HUERTO SAPAG, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de la SRA. SOLANO AZUCENA ANGELA, a mérito de la designación de fs.39 de autos.-Téngase presente lo manifestado por la DRA. MARIA DEL HUERTO SAPAG.-2) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra del SR. CRUZ, ASUNCION, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA CTVOS. (\$11721,60) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.-3) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio Ley.-4) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-5) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-6) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-7) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo.-Dr. Gustavo M. Ibarra Dra. Silvia E. Yécora Secretario Juez.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 02 de Junio del 2014.-

12/15/17 SEP. LIQ. N° 118801 \$135,00.-

La Dra. Silvia Elena Yecora, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el **EXPTE. N° B-223436/11-EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/SEGUNDO, CLAUDIO GUSTAVO**; le hace saber al demandado SEGUNDO, CLAUDIO GUSTAVO, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo del 2014.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1)-Por presentada la DRA. MARIA DEL HUERTO SAPAG, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del SR. CLAUDIO GUSTAVO SEGUNDO, a mérito de la designación de fs.56 de autos.-Téngase presente lo manifestado por la DRA. MARIA DEL HUERTO SAPAG.-2) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra del SR. SEGUNDO, CLAUDIO GUSTAVO hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$1.339,65) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.-3) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia,

notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-4) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-5) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-6) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-7) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Dr. Gustavo M. Ibarra Dra. Silvia E. Yécora Secretario Juez.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 3, San Salvador de Jujuy, 06 de Junio del 2014.-

12/15/17 SEP. LIQ. N° 118802 \$135,00.-

Dr. R. Sebastián Cabana, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-009057/13**, caratulado: EJECUTIVO: SISTEMA UNIFICADO DE CRÉDITOS DIRIGIDO S.A C/MOLLO MARIO TOMAS" hace saber al SR. MOLLO MARIO TOMAS el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DEL 2.013.-1.-Por presentada la Dra. ANALIA E. ALMAZAN, por parte por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación de SISTEMA UNIFICADO DE CRÉDITOS DIRIGIDO S.A a merito de la copia debidamente juramentada del Poder General para Juicios y Tramites administrativos que rola en autos.-2-De conformidad con lo dispuesto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C. requiérese de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. MOLLO MARIO TOMAS en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100 CENTAVOS (\$3.634,20) que se reclama por capital con más la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 10/100 CTVOS (\$1.812,12) presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiéraseles la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante.- En el mismo acto, cítese a REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro de los CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con sus copias respectivas, y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de seguirse el Juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. 3-A tal fin librese OFICIO al Juez de Paz de Perico con las facultades inherentes al caso. 4-Notifíquese art.154 del C.P.C.-Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demandada se encuentra en Secretaria a su disposición.-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, contados a partir de la ultima publicación de Edictos.-San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2014.-

12/15/17 SEP. LIQ. N° 118803 135,00.-

La Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 5, en el **EXPTE. B-242257/10** Caratulado: "SUMARISIMO POR ALIMENTOS FARFAN ESTER LILIANA C/ROJAS ESTEBAN ANDRES" procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de mayo de 2014.- CONSIDERANDO...RESUELVE: 1º Hacer lugar a la acción sumaria por alimentos promovida por la Sra. Ester Liliانا Farfán en contra del Sr. Esteban Andrés Rojas, condenándose a este ultimo a abonar en conceptos de alimentos para su hija la suma de Pesos Ochocientos (\$800) en forma mensual y consecutiva, suma que deberá depositarse en el Banco Macro Sucursal Tribunales del 1º al 10 de cada mes como pertenecientes a estos obrados y a nombre de este tribunal para ser percibidos por la actora contra esta presentación de su documento de identidad. 2º) Imponer las costas al alimentante vencido (art.102 CPC) y regulándose los honorarios de las Dras. Carmen Raquel Mogro y María Laura Echenique en las sumas de Pesos Cuatrocientos Ochoenta (\$480) y Pesos Novecientos Sesenta (\$960), respectivamente conforme lo manda el art.5, 6 y 20 de la ley arancelaria local y teniendo en cuenta el carácter en el que intervinieron y las etapas efectivamente cumplidas 3º) Agréguese copia en autos, regístrese, notifíquese por cedula y por edictos y oficiese. FDO DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez Ante mi Dra. ANA CAROLINA BIDONDO.- (PROSECRETARIA).-Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial-San Salvador de Jujuy, 05 de mayo de 2014.-Tribunal de Familia Vocalía N° 5, a cargo de la Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-Juez.-

12/15/17 SEP. LIQ. N° 118826 \$135,00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el **EXPTE. N° B-153.803/06**, caratulado: "FILI, ANGELA ASUNCION Y OTROS C/ZENARRUZA DE NIEMIEC MARINA B. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS", hace saber a la Sra. MARCELA EUGENIA NIEMIEC ZENARRUZA, que se han dictado las providencias que a continuación se transcriben: PROVIDENCIA DE FS.897: "San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2014.-

Proveyendo al escrito que antecede, atento a lo solicitado y el resultado de la encuesta efectuada por la policía (cfr. Fs.892); constancias y estado de la causa, notifíquese por edictos a la coheredera Marcela Eugenia Niemiec.-Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez-Ante mí Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaría habilitada.-"PROVIDENCIA DE FS.655: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2006.-...-Atento al fallecimiento de la codemandada Sra. MARINA BERTA ZENARRUZA DE NIEMIEC, las constancias de fs.633/638 y 640 vta. de autos, y a fin de evitar nulidades, reitérese la Notificación del decreto de fs.591 a los herederos denunciados.-...-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dra. Amalia Inés Montes-Juez-Ante mí Dra. Paula Turk Mateo-Secretaría habilitada".-Asimismo, se transcribe el decreto dictado oportunamente por el Dr. Miguel Antonio Medina-Juez Federal: PROVIDENCIA DE FS.591: "23 de Marzo de 2005.-Agréguese lo acompañado y téngase presente lo solicitado; en consecuencia, cítese a los mencionados a estar a derecho, en el término de diez (10) días de notificados, bajo apercibimiento de Ley, a cuyo fin líbrese oficio Ley N° 22172, una vez que se denuncie la o las personas que se autorizarán a correr con su diligenciamiento.-FDO. DR. MIGUEL ANTONIO MEDINA-JUEZ FEDERAL".-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 30/07/14.-

12/15/17 SEP. LIQ. N° 118830 \$135,00.-

ENTE REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA DE JUJUY.-Nueva Ciudad Cívica de San Salvador de Jujuy.-El Ente Regulador de Planificación Urbana de Jujuy, cumple con las disposiciones de la Resolución N° 18/2013-DPCA de la Secretaría de Calidad Ambiental, **EXPTE. N° 0255-01-E 2013**, Nueva Ciudad Cívica de San Salvador de Jujuy. *En el Plan Maestro de la Ciudad Cívica se interviene en un terreno de 24 hectáreas, ubicado en Alto Padilla, un vacío inserto en un tejido urbano en vías de consolidación. Para componer esta trama y lograr su continuidad, se plantean una multiplicidad de objetivos a cumplir con el tiempo. *Sobre la base de un nuevo gran espacio verde que se articula con lo existentes en la Ciudad, se implantan los edificios de la Gobernación de la Provincia y los Ministerios, complementados con una fusión de actividades enriquecedoras a nivel urbano y barrial. *Se pretende ampliar el área central de la Ciudad hacia este nuevo sector, agrupando las actividades del Poder Ejecutivo.-El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, ubicada en Párroco Marshke 1270, de esta Ciudad.-Fdo: Ing. Alberto Sergio Busignani-Presidente.-

12/15/17 SEP. LIQ. N° 118845 \$135,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el **EXPTE. N° 1050-1442-13**, caratulado: "ESCUELA N° 307 SAN JOSE DE CALAZANS. INFORME REF. SITUACION LABORAL DEL SR. RUBEN ABEL MENDOZA, PORTERO TITULAR ESC. N° 307", **cita y emplaza** al agente RUBEN ABEL MENDOZA DNI N° 7.809.487, para que se presente ante la Instructora sumariante Dra. María Carolina Arce, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319- 4to.Piso B, el día JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL CTE. AÑO A HS. 9, A PRESTAR DECLARACIÓN, CONFORME ART.204° LEY N° 3161/74, CON DERECHO A LA ASISTENCIA DE LETRADO EN CALIDAD DE PATROCINANTE O DEFENSOR. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días hábiles.-San Salvador de Jujuy, 1° de Septiembre de 2014.-Fdo. Dr. Javier Gustavo Recupero-Sub Director Pcial. de Personal.-

08/10/12 SEP. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **EXPTE. N° 7008/13** caratulado: "TOLABA, SERGIO MARCOS p.s.a. ESTAFA (ART.172 C.P.N.) SAN PEDRO.", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado SERGIO MARCOS TOLABA, argentino, de 44 años de edad, último domicilio en calle Gordaliza N° 1479, 1er Piso, Depto. "B", Barrio Castañeda de la ciudad de San Salvador de Jujuy, DNI N° 20.105.266, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P).-San Pedro de Jujuy, 27 de Agosto de 2014.-

08/10/12 SEP. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON RAUL HECTOR MURILLO, DNI N° 12.856.230.**-(Expte. N° D-004474/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro Secretaría: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 22 de Mayo de 2014.-

08/10/12 SEP. LIQ. N° 118754 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el Expte. N° C-004275/13, caratulado: "SUCESIÓN AB INTESTATO DE PEDRO RAUL QUIROGA Y FELISA MARI ALARCÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **PEDRO RAUL QUIROGA D.N.I. N° 8.198.609** y **FELISA MARI ALARCÓN D.N.I. N° 4.891.516** por el término de TREINTA DIAS (30) HÁBILES, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-San Salvador de Jujuy, 07 de Junio de 2013.-

08/10/12 SEP. LIQ. N° 118755 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **IGNACIA WIERNA.**-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldán-Pro-Secretaría Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 19 de Agosto de 2014.-

08/10/12 SEP. LIQ. N° 118756 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría N° 6, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS hábiles a todos los herederos y acreedores del causante **LOPEZ GENARO MARCIAL.** Expte. N° C-013529/2013, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO LOPEZ GENARO MARCIAL".-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2014.-

08/10/12 SEP. LIQ. N° 118760 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-27662/14 caratulado: "SUCESORIO-AB INTESTATO de CALISAYA JUAN ROBERTO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JUAN ROBERTO CALISAYA-DNI N° 3.989.913** (fallecido 06/07/2008) por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría-Dra. Patricia Ortiz Aramayo.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2014.-

08/10/12 SEP. LIQ. N° 118761 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. ESTER GLORIA BATALLANOS, D.N.I 12.007.495.**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Dra. Norma Farach de Alfonso, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2014.-

08/10/12 SEP. LIQ. N° 118762 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de: **MOISÉS QUISPE.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

08/10/12 SEP. LIQ. N° 118769 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-024.323/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA NOEMI ELENA LOZANO (D.N.I. N° 13.889.861).**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118771 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-029775/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. ALBERTO AMÉRICO BEGUIER D.N.I. N° 8.197.555.**-Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118772 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. ELIAS CARLOS TORRES.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo del 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118773 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-025923/14, caratulado: "Sucesorio ab intestato LOPEZ, Saturnina" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SATURNINA LOPEZ, D.N.I. 9.639.383.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118774 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la **SRA. ROBLES NELI ESTER N° 11.664.553.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-Ante mf: Dr. Mauro Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118775 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, en el Expte. N° B-279341/12, caratulado: "Sucesorio ab-intestato: RODRIGUEZ SERRUDO SEGUNDINO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **RODRIGUEZ SERRADO SEGUNDINO, D.N.I. 93.573.380.-** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco días.-Secretario: Dr. Federico Mercado.-San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2013.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118779 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. MAMANI BRIGIDO DNI N° 10.878.161.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118780 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, en el Expte. C-023354/2014, caratulado: "Sucesorio ab-intestato CAUCOTA JUSTO PASTOR", cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **JUSTO PASTOR CAUCOTA, D.N.I. 7.273.085.-** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Silvia Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118781 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DOLORES DEL CARMEN MOLINA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118782 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, en Expte. C-005087/13 caratulado SUCESORIO AB-INTESTATO BUONO DOMINGA JUSTA y DIAZ, MANUEL FERNANDO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS de **DOMINGA JUSTA BUONO L.C. N° 4.425.745 y de MANUEL FERNANDO DIAZ D.N.I. N° 7.251.351.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 9 de Mayo de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118783 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON BUENAVENTURA VEGA, DNI N° 8.012.003.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro Secretaría: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 19 de Mayo de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118790 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON ANGEL NAZARIO GONZALEZ y de DOÑA DOLORES CRUZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Ante mf: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro-Secretaria Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 13 de Agosto de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118791 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3-Secretaría N° 6, cite y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **DOMINGO NOGALES, L.E. N° 7.268.608.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría Sra. Norma I. Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2013.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118794 \$35,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-018999/14, caratulado "SUCESORIO AB INTESTATO: BOEDO, AGUSTIN ROSA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **AGUSTIN ROSA BOEDO, DNI 7.237.452.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118811 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4: cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de los causantes **SARMIENTO ANTONIA, D.N.I. N° 93.654.447 y MARIA CRISTINA ORELLANA, D.N.I. N° 11.664.386.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2014.-

12/15/17 SEP. LIQ. N° 118800 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C- Expte. B-233.720/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: NAJAR, VICTOR GREGORIO". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **SR. VICTOR GREGORIO NAJAR, L.E. N° 7.275.662.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto del 2014.-

12/15/17 SEP. LIQ. N° 118812 \$35,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-026273/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: TOLABA MIGUEL ANGEL", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **MIGUEL ANGEL TOLABA, DNI. 3.993.223.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2014.-

12/15/17 SEP. LIQ. N° 118813 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON ALARCÓN LUCIANO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2014.-

12/15/17 SEP. LIQ. N° 118814 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON JOSÉ HUGO LLAMPA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2013.-

12/15/17 SEP. LIQ. N° 118815 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-025.495/14, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de: **DON JUAN CARLOS FERRARI (DNI N° 6.654.072).-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2014.-

12/15/17 SEP. LIQ. N° 118821 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaría N° 12 cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **DON SILVIO FRANCISCO CRUZ, D.N.I. 7.278.375.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Prosecretario: Dr. Mauro R. Di Pietro.-Juez: Dra. María Cristina Molina Lobos.-San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2014.-

12/15/17 SEP. LIQ. N° 118824 \$35,00.-